

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2020-00557 00

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante y al tenor dispuesto en el artículo 447 del C.G.P., se dispone:

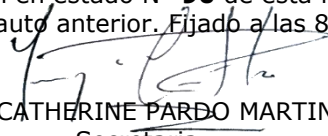
Ordenar la entrega de los títulos judiciales obrantes en el proceso a favor de la parte actora, previa verificación de su existencia por parte de la Secretaría de ese Juzgado hasta el monto de las liquidaciones de crédito y costas aprobadas en la demanda.

De ser necesario, se autoriza hacer la conversión de títulos a través del Banco Agrario, para que se pueda cumplir la orden aquí impartida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día doce (12) de agosto de 2022
Por anotación en estado N° **90** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b1601fd603f91fe47bb39499dae21f38df2c209ea06c96a11e2cd0e29aabff2**

Documento generado en 11/08/2022 02:32:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>